



05 DIC. 2014

Resolución Secretarial

N° 140 -2014-MTC/24

Lima, 05 DIC 2014

VISTO, el Acta de Compromiso para la implementación del Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones; y,

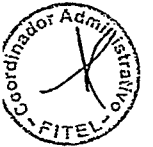
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28900, le otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2007-MTC, establece que el Ministerio de Transportes y comunicaciones actúa como Secretaría Técnica del FITEL, la misma que estará a cargo de un Secretario Técnico, designado mediante Resolución Ministerial del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos y corresponde al Titular de la entidad y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que, la citada Guía señala, entre otros, que el Titular y la Alta Dirección de cada Entidad, deben comprometerse formalmente a implementar el Sistema de Control Interno – SCI, y velar por su eficaz funcionamiento a través de la suscripción de un Acta de Compromiso, siendo un paso importante para la citada implementación, la constitución formal de un Comité de Control Interno que será designado por la Secretaría Técnica del FIDEL;



Que, con fecha 05 de diciembre de 2014, el Secretario Técnico del FIDEL, el Jefe Responsable de la Coordinación Administrativa, la Jefa Responsable del Área de Asesoría Legal, el Jefe Responsable del Área de Formulación de Proyectos, el Jefe Responsable del Área de Supervisión de Proyectos, el Jefe Responsable del Área de Promoción de Proyectos, la Jefa de Recaudación y Fiscalización y el Responsable de Conectividad Pública, suscribieron el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema Interno en el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FIDEL;



Que, en ese sentido, resulta conveniente la aprobación del "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno" y la conformación del "Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones", los mismos que constituyen compromisos relacionados al proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI;



De conformidad con la Ley de Control Interno de las entidades del Estado, modificada por la Ley N° 29743; Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FIDEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC; y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobación del Acta de Compromiso

Aprobar el "Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Conformación del Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones

2.1 Conformar el Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, el cual tendrá a su cargo la elaboración del sistema de Control Interno – SCI, su implementación, monitoreo y seguimiento, conforme a lo dispuesto en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del



05 DIC. 2014

Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, y en el "Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones.

El Comité dependerá del Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y estará conformado de la siguiente manera:

- El (la) representante de la Secretaría Técnica, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe (a) Responsable de la Coordinación Administrativa, quien actuará de Secretario(a) del Comité.
- El (la) Jefe (a) Responsable del Área de Asesoría Legal.
- El (la) Jefe (a) Responsable del Área de Formulación de Proyectos.
- El (la) Jefe (a) Responsable del Área de Supervisión de Proyectos.
- El (la) Jefe (a) Responsable del Área de Promoción de Proyectos.
- El (la) Jefe (a) de Recaudación y Fiscalización.
- El (la) Responsable de Conectividad Pública.

2.2 La participación de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el Comité se dará en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que éste realice.

2.3 El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

2.4 Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

2.5 Mediante documento dirigido al Presidente del Comité de Control Interno del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 3.- Funciones del Comité de Control Interno

Son funciones del Comité de Control Interno las siguientes:

- 3.1 Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Secretaría Técnica del FITEL sobre Control Interno.
- 3.2 Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la Secretaría Técnica del FITEL.
- 3.3 Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- 3.4 Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- 3.5 Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- 3.6 Designar a un representante de cada área, quien se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno en la Secretaría Técnica del FITEL.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 3.7 Informar a la Secretaría Técnica del FIDEL sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- 3.8 Coordinar con los miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, de ser el caso.
- 3.9 Coordinar con todas las áreas de la Secretaría Técnica del FIDEL aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- 3.10 Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
- 3.11 Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, señalados en el artículo segundo de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y dirigirlos a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones para su oportuna remisión al Comité de Control Interno del MTC.
- 3.12 Todas las demás funciones contenidas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ing. Luis Montes Bazalar
Secretario Técnico
Fondo de Inversión en Telecomunicaciones
FIDEL